



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2026-A-MDP/LC

Pichari, 30 de septiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 277-2026-MDP-OGA/SCHE, de fecha 30 de septiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe N° 302-2026-MDP/TBN-UC, de fecha 29 de septiembre de 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndoles ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los numerales 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y, entre otras funciones, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema y emite las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/51.01, se establece el Marco Contable Simplificado y su ámbito de aplicación como parte de la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y se aprueba el Instructivo N.º 0001-2026-EF/51.01, "Manual del Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Complejas", que forma parte integrante del referido Marco;

Que, el Capítulo III del Instructivo N° 0001-2026-EF/51.01 establece las disposiciones para la adopción por primera vez del Marco Contable Simplificado, señalando en el numeral 1.23 los lineamientos administrativos para la transición al MCS, entre ellos, mantener los roles de los responsables para la transición, dar continuidad al funcionamiento de la Comisión Especial de Transición y actualizar el Programa de Transición considerando las disposiciones del Marco Contable Simplificado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2026-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 0002-2026-EF/51.01, "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria del Marco Contable Simplificado", el cual establece, entre otros aspectos, las disposiciones aplicables a la presentación del Programa de Transición actualizado al MCS, conforme al literal d) del numeral 1.23 del Capítulo III del Instructivo N° 0001-2026-EF/51.01;

Que, asimismo, conforme al numeral 1.23 del Capítulo III del Instructivo N.º 0001-2026-EF/51.01, se mantienen aplicables las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 y los roles de los responsables para la transición establecidos en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 y sus modificatorias, en lo que corresponda al proceso de transición al Marco Contable Simplificado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 402-2026-MDP/LC, de fecha 25 de septiembre de 2026, se actualizó la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Pichari, para el desarrollo de las acciones correspondientes al proceso de transición al Marco Contable Simplificado, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/51.01;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, mediante Informe N° 302-2026-MDP/TBN-UC, de fecha 29 de septiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Contabilidad propone ante la Oficina General de Administración la aprobación del Programa de Transición al Marco Contable Simplificado de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicitando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 277-2026-MDP-OGA/SCHE, de fecha 30 de septiembre de 2026, la Oficina General de Administración, en atención a la propuesta formulada por la Oficina de Contabilidad, remite al Despacho de Alcaldía el Programa de Transición al Marco Contable Simplificado y los actuados correspondientes, solicitando su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Programa de Transición al Marco Contable Simplificado de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el marco de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Por tanto, de conformidad con las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta al alcalde a dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa de Transición al Marco Contable Simplificado (MCS) de la Municipalidad Distrital de Pichari, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/51.01 y el Instructivo N° 0001-2026-EF/51.01, "Manual del Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Complejas", y demás normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la ejecución del Programa de Transición al Marco Contable Simplificado (MCS), correspondiendo a la Comisión Especial de Transición - CET y a los responsables de las unidades orgánicas involucradas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollar las acciones previstas en dicho Programa, de conformidad con las disposiciones del Capítulo III del Instructivo N° 0001-2026-EF/51.01 y las demás normas que regulan el proceso de transición al MCS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la continuidad del funcionamiento de la Comisión Especial de Transición - CET y de los roles de los responsables designados para el proceso de transición, conforme a lo establecido en el numeral 1.23 del Capítulo III del Instructivo N° 0001-2026-EF/51.01 y las disposiciones aplicables del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 y sus modificatorias, correspondiéndoles efectuar las acciones de ejecución, culminación y seguimiento del proceso de transición al Marco Contable Simplificado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, y a la Comisión Especial de Transición - CET, proporcionar, preparar y verificar la documentación y archivos que correspondan, así como brindar el soporte técnico necesario para el cumplimiento de la presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, efectuar la notificación de la presente Resolución y su Anexo a los integrantes de la Comisión Especial de Transición - CET y a las unidades orgánicas involucradas, para conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



Programa de Transición al Marco Contable Simplificado

Sector:
Entidad Adopante:
Nivel Descentralizado:

Gobiernos Locales
Municipalidad Distrital de Pichari
Gobiernos Locales

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe Programado	Importe Ecuivado	Importe por Ejecutar	Meta	Plazo	Area Responsable	Ref.	Paralelo	Tipo brecha	Seguimiento
1	Los Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera por las partidas mas significativas como efectivo y equivalente de efectivo por la falta de revelación y conciliación adecuada de los componentes de efectivo (Conciliación Bancaria) lo que limita la transparencia y precisión en la presentación financiera actual.	10 Caja y bancos	237,379.09	0.00	237,379.09	Acción para el cierre de brechas: 1. Realizar conciliaciones bancarias periódicas: Asegurar que todos los componentes de efectivo sean conciliados regularmente con los registros bancarios, mejorando la precisión en los EEEF. 2. Actualizar notas a EEEF: Incluir una revelación clara de los componentes de efectivo y las diferencias identificadas durante la conciliación, aumentando la transparencia en la presentación financiera. 3. Capacitar al personal: Formar al equipo en la correcta realización de conciliaciones bancarias y su revelación en los EEEF, asegurando una representación fiel y completa de la situación financiera. 1. Revalorar inventarios sin contraprestación: Reconocer los inventarios adquiridos sin contraprestación a su valor razonable. 2. Actualizar notas a EEEF: Incluir explicaciones del valor razonable aplicado a los inventarios y su impacto en los EEEF. 3. Capacitar al personal: Formar al equipo en el reconocimiento y medición de inventarios adquiridos sin contraprestación, asegurando transparencia y exactitud en futuros EEEF.	IV-2026	Of. De Contabilidad Of. De Tesorería.	Sección 2	2.3	cuantificable	En proceso
2	La Brecha contable al 31 de diciembre del 2025 se identifica diferencias en la cuenta 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento (1301.1101) Para Edificios y Estructuras por el importe de S/ 476,926.77 no reflejan con la precisión en los estados financieros.	Bienes y Suministros de Funcionamiento (1301.1101) Para Edificios y Estructuras.	476,926.77	0.00	476,926.77	1. Revisar los criterios de reconocimiento de PPE: Evaluar los activos para verificar que cumplan con los criterios de probabilidad de beneficios o potencial de servicio futuro y que su valor supera el umbral del RD N° 016-2023-EF/51.01. 2. Agrupar activos de bajo valor: Establecer políticas para agrupar elementos de bajo valor y verificar si cumplen con los requisitos de PPE en conjunto. 3. Capacitar en evaluación de criterios de reconocimiento: Formar al equipo contable para identificar y clasificar correctamente los PPE según los requisitos de probabilidad y medición confiable.	IV-2026	Of. De Abastecimientos Of. De Contabilidad	Sección 5	5.3	Cuantificable	En proceso
3	La Brecha Contable aquí implica que, bajo la practica contable anterior, los elementos PPE podrían estar mal reconocidos, lo que afectaría la presentación fiel de los activos. La correcta aplicación de los nuevos criterios bajo el Marco Contable Simplificado es necesaria para asegurar la precisión en los estados financieros de la Municipalidad Distrital de Pichari.	Propiedades, Planta y Equipos 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros	16,680,568.75	0.00	16,680,568.75	1. Revisar los criterios de reconocimiento de PPE: Evaluar los activos para verificar que cumplan con los criterios de probabilidad de beneficios o potencial de servicio futuro y que su valor supera el umbral del RD N° 016-2023-EF/51.01. 2. Agrupar activos de bajo valor: Establecer políticas para agrupar elementos de bajo valor y verificar si cumplen con los requisitos de PPE en conjunto. 3. Capacitar en evaluación de criterios de reconocimiento: Formar al equipo contable para identificar y clasificar correctamente los PPE según los requisitos de probabilidad y medición confiable.	II-2027	Of. De Abastecimientos Of. De Contabilidad	Sección 6	6.4	Cuantificable	En proceso



Programa de Transición al Marco Contable Simplificado

Gobiernos Locales
Municipalidad Distrital de Pichari
Gobiernos Locales

Sector:
Entidad Adoptante:
Nivel Descentralizado:

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe Programado	Importe Ejecutado	Importe por Ejecutar	Meta Acción para el cierre de brechas	Plazo	Área Responsable	Ref.	Porcentaje	Tipo brecha	Seguimiento
4	La Brecha Contable identificada de la Municipalidad Distrital de Pichari radica principalmente en la falta de liquidación técnicas y financieras de los Proyectos de inversión.	Propiedades, Planta y Equipo(1501 Edificios y Estructuras)	14,668,800.45	0.00	14,668,800.45	1. Realizar liquidación técnica y financiera: Completar la liquidación de proyectos de inversión para asegurar la correcta capitalización de PPE. 2. Actualizar registros de PPE: Incorporar el costo final de los proyectos liquidados en los EEFF, garantizando una presentación precisa de los activos. 3. Capacitar al personal: Formar al equipo en la liquidación adecuada de proyectos y la aplicación de NICSP para la correcta valorización de PPE en futuros EEFF.	II-2027	Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad.	Sección 6	6.7	Cuantificable	En proceso
5	Los ingresos de bienes y servicios y otros se reconocieron en los estados financieros de acuerdo a la recaudación el mismo es decir, base caja, no se considera la base de acumulación (Devengado).	12 Cuentas Por Cobrar (1201.010101 Impuestos vencidos)	3,508,003.91	0.00	3,508,003.91	1. Revisar ingresos registrados: Identificar ingresos reconocidos bajo base caja en los EEFF. 2. Aplicar base de acumulación: Ajustar el reconocimiento de ingresos al devengo, es decir, cuando se genera el derecho a la obligación. 3. Actualizar notas a EEFF: Incluir explicaciones sobre la corrección al método de devengo y su efecto en los EEFF.	IV-2026	Of. De Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, SEDAP-UGM.	Sección 11	11.6	Cuantificable	En proceso